

Radicado No. 20307512

Popayán, 11-03-2025

CRISTIAN MOSQUERA

Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: Dirección cra 6a 26an-69
Celular: 3128593200
Cédula: 10307289
Contrato: N/A
Producto: 291608888 - Ruta: N/A
Titular: SHIRLEY JOSEFINA BOLAÑOS MOLINA
Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 20307512. Notificación por aviso a tu solicitud del día 01 de marzo de 2025.

Estimado señor/a Cristian:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20307512 expedido el día 01 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20307512 del 01 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YAMG
Solicitud: 20307512

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 20307512

PETICIONARIO: Cristian Mosquera

PRODUCTO SERVICIO: 291608888

DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR: Dirección cr 6a 26an-69 Popayan

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR: Dirección cr 6a 26an-69 Popayan

TELÉFONO: 3128593200

CORREO ELECTRÓNICO: N/S

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 01-03-2025

CÉDULA: 10307289

MUNICIPIO: Popayan

CAUSAL: Cobro de medidor

ANEXOS:

☒ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☐ INSTALACIÓN ☒ NO ☐ SI
☐ SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente se comunica inconforme ya que le suspendieron el servicio, informa que en el momento de la suspensión la factura ya estaba cancelada. Cliente Cristian Mosquera CC 10307289 Dirección cr 6a 26an-69 Cel 3128593200 Correo NS

FECHA DE RESPUESTA: 01-03-2025

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LOS HECHOS REALIZADOS EN CAMPO LOS CUALES SE RELACIONAN MEDIANTE LA ORDEN DE SUSPENSIÓN NO. 21514351 DEL 28-02-2025, DONDE SE SUSPENDE EL SERVICIO, SE ESTABLECE QUE NO ES PROCEDENTE LA QUEJA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA CAUSA DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO SE ORIGINÓ POR EL NO PAGO OPORTUNO DE LA FACTURA DE ENERGÍA, SALDO PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN \$70.000, LO CUAL UNA VEZ ELIMINADA LA CAUSA DE LA SUSPENSIÓN GENERA LA ACCIÓN OPERATIVA DE LA RECONEXIÓN. LAS EXCEPCIONES SON SOLICITADAS EN LA OFICINA CON PREVIA CARTA DE SOLICITUD LA CUAL NO SE HABÍA ENVIADO POR PARTE DEL CLIENTE. SE RECOMIENDA ENVIAR DOCUMENTACIÓN A LA OFICINA.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Asesor Call Center

El Notificado: _____

Asesor Experiencia del cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceosp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceosp.com.